

16 SEP 2019

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CÉNTAVOS MCTE. (\$13.540.442,33)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
2658684	121823	ALARCON SALAMANCA HUGO ANDRES	#N/A	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 08/04/2019.	\$ 572.264,41
2020995	120952	CASTELLANOS MONTENEGRO CATHERINE SOPHIA	#N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 26/06/2019.	\$ 738,35
1349477	120182	FRANCO CASTILLO CRISTIAN	#N/A	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 20/05/2019.	\$ 334.223,23

RESOLUCIÓN No 1100

16 SEP 2019

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
2426015	120495	GIRALDO LOAIZA JULIANA	GIRALDO LOAIZA ISABELLA	Saldo a favor se generó por mayores valores pagados los días del 26/04/2019 al 13/05/2019.	\$ 13.960,63
2115970	120162	MARLES SALAZAR MAIRA ALEXANDRA	#N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 4.231.581,00
2519454	121823	PADILLA TELLEZ FRANCISCO	#N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 28/05/2019.	\$ 57.315,04
2073050	120162	PARRA MANCIPE JHON EDISON	#N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 4.132.432,00
2650037	120421	QUEZADA DE BAHOQUE MARIA CONCEPCION	#N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 05/06/2019 y el 04/07/2019.	\$ 277.813,67
1599032	120162	VELASCO PINZON NICOLAS	#N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 3.920.114,00
Total					\$ 13.540.442,33

ARTICULO 2º. Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

ARTICULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

16 SEP 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Ellen Johana Niño Tavera – Contratista – VOT
Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT
Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT
Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT


